



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 955 2023

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **YANETH BRICEÑO BERRIO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.764.185, expedida en Barranquilla, Atlántico, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de diciembre de 2017, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2021, previa convocatoria a Asamblea mediante Resolución No. 001 de 05 de noviembre de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No.002 de fecha 03 de diciembre de 2021.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 10 de julio de 2023, bajo GOBOL-23-030504 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de diciembre de 2017, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No.002 de fecha 03 de diciembre de 2021.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el finalizar periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2021 al 02 de diciembre de 2025.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad contenidos en 84 artículos y 15 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de diciembre de



DESPACHO DEL GOBERNADOR
955
RESOLUCIÓN No. 2023

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones"

2017, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No.002 de fecha 03 de diciembre de 2021 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA**, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 03 de diciembre de 2021 al 02 de diciembre de 2025 de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de diciembre de 2017, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No.002 de fecha 03 de diciembre de 2021 y los estatutos, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YANETH BRICENO BERRIO	32.764.185
Vicepresidente	LUIS FERNANDO SARMIENTO CALVETE	1.047.479.900
Secretaria	GLENDY MARCELA ORTEGA ANAYA	1.143.159.153
Tesorero	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	15.619.582
Vocal	INGRID ALVAREZ BERRIO	32.798.970

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	GLORIA ELENA ROMERO HERNANDEZ	32.792.656 T.P. No. 117479 -T
Revisor Fiscal suplente	ANDRES FELIPE PEÑA VALENZUELA	1.143.353.145 T.P. No. 211122-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	EDGARDO RAFAEL PABON CARRILLO	5.095.319
Por la Asamblea	ANTONIO JOSE BARRIOS SALTARIN	72.308.128
Por el Órgano de Administración	FERNANDO EMILIO RODAS DIAZGRANADOS	8.532.060

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

17 de agosto 2023

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.